



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO INTEGRANTE DEL GRUPO JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ 20-B I, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **158**

CHILLÁN,

24 JUN. 2019

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1.229, (V. y U.), de fecha 21.02.2017, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 12.859, (V. y U.), de fecha 31.10.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica, para las comunas de la Región de O'Higgins, como también las comuna de Talca y Maule, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre Las Casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por Resolución Exenta N° 1.229, de fecha 21.02.2017;
3. Oficio Ordinario N° 1.713, de fecha 05.10.2018, de la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., mediante el cual se solicita prórroga para 1 subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a beneficiario integrante del Grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B I", código 131723, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 718, de fecha 23.04.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionado;
5. Memorándum N° 88, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual se señala que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 16.11.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., solicitó con fecha 05.10.2018, una prórroga para el subsidio correspondiente a 1 beneficiario integrante del Grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B I", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 1 beneficiario integrante del Grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B I", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo

expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 09.11.2018, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a retraso en la entrega de tramitación de solicitud de recepción D.O.M. de la I. Municipalidad de Chillán.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio".
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondiente a **1 beneficiario integrante del Grupo "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez 20-B I", de la comuna de Chillán**, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ESPINOZA	SEPÚLVEDA	MANUEL AURELIO	3.991.226-0	HM2 N° DA4-2017-272233

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

JRA/VGH  
Distribución:

- Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., Calle Purén N°425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 96

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE REILHOLD ZAPATA**  
ABOGADA  
C.I. 15.172.881-2